

COOPERATIVA INTEGRAL INDEPENDENCIA LIMITADA

NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION: "DEPURACIÓN DEL PADRON DE ASOCIADOS" COOPERATIVA INTEGRAL INDEPENDENCIA LIMITADA hace saber que, con opinión y dictamen favorable del Consejo de Administración, Sindicatura, del Auditor Externo, CPN. Dr. Miguel A. García Camacho, la Asesora Legal, Dra. Malvina Y. Vezzoni y del Sr. Gerente, José D. Peloni: 1°) En fecha 29 de Abril de 2024 se ha resuelto la Depuración del Padrón de asociados de la Cooperativa, ordenando dar de baja a los señores asociados que a dicha fecha tengan un capital integrado menor a \$5 (PESOS Cinco), y que a su vez se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: a) personas físicas fallecidas, como a aquellas que hubieran renunciado expresamente a su condición de asociadas b) personas jurídicas que hubieran perdido tal carácter por cualquier causa. 2°) La Secretaría Institucional del Consejo de Administración (Belgrano 1166- 1er. piso, Carcarañá, Santa Fe) pone a disposición de los asociados y/o sus herederos, el listado por Distritos de las personas empadronadas que se encuentran en alguna de las situaciones descriptas precedentemente, confiriéndoles un plazo de treinta (30) días desde la última publicación de éste Edicto, para que manifiesten su voluntad de continuar vinculados con la Cooperativa.- 3°) Transcurrido el plazo establecido, respecto de quienes se encuentren en la situación descripta en el artículo primero y no se hubiesen presentado a manifestar su voluntad en contrario o haciéndolo no hubiesen presentado la documentación que se les requiriese, se hará efectiva la exclusión dispuesta.- 4°) Los asociados dados de baja tendrán derecho a que se les reembolse el valor nominal de sus cuotas sociales integradas, deducidas las perdidas que proporcionalmente les correspondiere soportar, en los términos del art. 20 del Estatuto Social.- 5°) El asociado excluido tendrá derecho a apelar la medida ante la Asamblea Ordinaria.- Publíquese por tres (3) días.

\$ 300 530078 Oct. 30 Nov. 1

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

AVISO

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de las siguientes ordenanzas:

Ordenanza N° 022/2024 sancionada el 22 de Octubre 2024 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza del cuadro tarifario del servicio de producción y distribución de agua potable en la ciudad de Fray Luis Beltrán. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

Ordenanza N° 023/2024 sancionada el 22 de Octubre de 2024 por el Honorable Concejo Municipal, actualiza los valores de la tasa de mantenimiento y funcionamiento de la red de cloacas en la ciudad de Fray Luis Beltrán. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico:

gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

Ordenanza N° 025/2024, sancionada el 22 de Octubre de 2024 por el Honorable Concejo Municipal que actualiza los valores de la normativa tributaria municipal, aplicable a partir del período fiscal Octubre 2024. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 450 530053 Oct. 30 Nov. 12